

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXYTE N° 0716-0519-2022

DECRETO N° 3915
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP 2025

VISTO:

La Resolución N° 000487-S/2025, del 13 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo en su Artículo 1° se reconoció cuarenta y cuatro (44) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria (L.A.O) correspondiente al ejercicio 2021, a favor del Sr. Ricardo Antonio Reynaga, CUIL N° 20-11285632-4, quien revestía en el cargo categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex agente dependiente de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0519/2022, caratulado: "REF/SR RICARDO ANTONIO REYNAGA SOLICITA PAGO DE LICENCIAS NO USUFRUCTUADAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes."

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA GISELA HUANCA
Min. Jefatura de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas



DECRETO N°

3915

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
inmediatamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría
de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


D.F. RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. ALFREDO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




DRA. CLAUDIA BIRELA MUNICA
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Gobernación y Justicia